

CONCEJO MUNICIPAL DE FONTANA

PROVINCIA DEL CHACO



CONCEJO MUNICIPAL MUNICIPALIDAD DE FONTANA	
MESA SALIDA	
FEC	HORA
SAIDA	
18 NOV 2016	10:20hrs
Nº 5016	LET CH
ISTO	

ORDENANZA N° 1517/16
Fontana, 17 de Noviembre de 2016.-

4485	18 NOV 2016
A	1119

La Actuación Simple N° 321/16 del corriente año S/ Ejecutivo Municipal Solicita Aprobación el Programa Fontana Sustentable, y:

CONSIDERANDO:

Que mediante la actuación simple de referencia el Ejecutivo Municipal remite para su aprobación, proyecto de ordenanza de creación del programa Fontana + Sustentable.

Que fundamenta el acompañamiento de las iniciativas que contribuyen a garantizar un derecho constitucional plasmado en el art. 41 de la Carta Magna, el cual establece que: "Las autoridades preverán a la protección de este derecho, a la utilización racional de los recursos naturales; a la preservación del patrimonio natural y cultural y de la diversidad biológica, y a la formación y educación ambiental, y que afirma que "la educación ambiental constituye el instrumento básico para generar en los ciudadanos, valores, comportamiento y actitudes que sean concordantes con un ambiente equilibrado, propendan a la preservación de los recursos naturales y su utilización sostenible, y mejoren la calidad de vida de la población.

Que el tema ha sido debidamente tratado por las Comisiones de Asuntos Generales, de Hacienda y Presupuesto y de Salud, Higiene, Ecología y Medio Ambiente y su despacho registrado bajo la A/S N° 327/16, aprobado por la totalidad de los presentes en la Sesión Ordinaria N° 37/16, de fecha 17 de Noviembre de 2016, según consta en Acta N° 37/16.-

DECRETO:

EL CONCEJO MUNICIPAL DE FONTANA

Sanciona con Fuerza de ORDENANZA

ARTÍCULO 1º) APROBAR el Proyecto de Ordenanza de creación del Programa Fontana + Sustentable presentado por el Ejecutivo Municipal, el cual en copia pasará a formar parte integrante del presente instrumento legal.

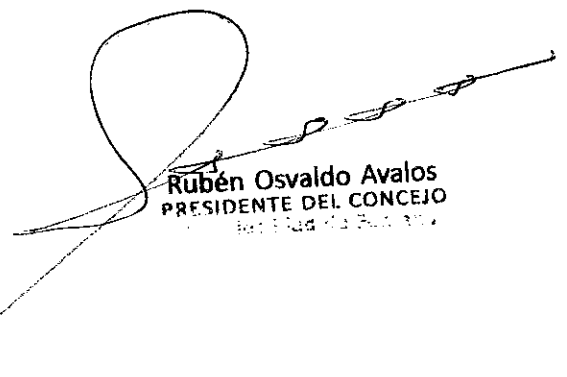
ARTÍCULO 2º) ESTABLECER que el anexo I "Programa Fontana + Sustentable" adjunto a la A/S N° 321/16, en copia pase a formar parte integrante del presente instrumento legal.

ARTÍCULO 3º) REFERENDA la presente, la Secretaria del Concejo Municipal.

ARTÍCULO 4º) REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CUMPLIDO, ARCHÍVESE.-


Lidia Gabriela Rolon
SECRETARIA DEL CONCEJO
Municipalidad de Fontana




Rubén Osvaldo Avalos
PRESIDENTE DEL CONCEJO
Municipalidad de Fontana

"2016, Año del Centenario de la Ciudad de Fontana" (Ord. N° 1449/16)

ORDENANZA N° / 2016
FONTANA, de Octubre de 2016.



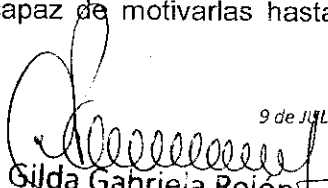
VISTO Y CONSIDERANDO:

Que hay que acompañar las iniciativas que contribuyen a garantizar un derecho constitucional, plasmado en el artículo 41° de nuestra Carta Magna, el cual establece que: "Las autoridades proveerán a la protección de este derecho, a la utilización racional de los recursos naturales, a la preservación del patrimonio natural y cultural y de la diversidad biológica, y a la información y educación ambientales";

Que también queremos citar el artículo 14° de la Ley General de Ambiente, dedicado a la educación ambiental, y que afirma que: "La educación ambiental constituye el instrumento básico para generar en los ciudadanos, valores, comportamientos y actitudes que sean acordes con un ambiente equilibrado, propendan a la preservación de los recursos naturales y su utilización sostenible, y mejoren la calidad de vida de la población".

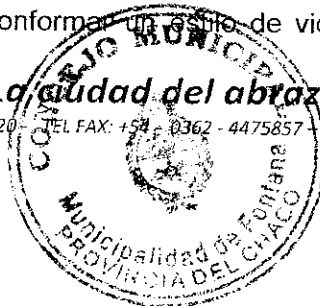
Que es valioso el aporte a los fundamentos de Su Santidad, el Papa Francisco, quien en su última encíclica titulada "Laudato si'" hace mención a la importancia de la educación ambiental como motor de un cambio cultural, afirmando que: "La conciencia de la gravedad de la crisis cultural y ecológica necesita traducirse en nuevos hábitos. Muchos saben que el progreso actual y la mera sumatoria de objetos o placeres no bastan para darle sentido y gozo al corazón "2015 - Año del Bicentenario del Congreso de los Pueblos Libres" humano, pero no se sienten capaces de renunciar a lo que el mercado les ofrece. En los países que deberían producir los mayores cambios de hábitos de consumo, los jóvenes tienen una nueva sensibilidad ecológica y un espíritu generoso, y algunos de ellos luchan admirablemente por la defensa del ambiente, pero han crecido en un contexto de altísimo consumo y bienestar que vuelve difícil el desarrollo de otros hábitos. Por eso estamos ante un desafío educativo. "(...)

Para que la norma jurídica produzca efectos importantes y duraderos, es necesario que la mayor parte de los miembros de la sociedad la haya aceptado a partir de motivaciones adecuadas, y que reaccione desde una transformación personal. Sólo a partir del cultivo de sólidas virtudes es posible la donación de sí en un compromiso ecológico. Si una persona, aunque la propia economía le permita consumir y gastar más, habitualmente se abriga un poco en lugar de encender la calefacción, se supone que ha incorporado convicciones y sentimientos favorables al cuidado del ambiente. Es muy noble asumir el deber de cuidar la creación con pequeñas acciones cotidianas, y es maravilloso que la educación sea capaz de motivarlas hasta conformar un estilo de vida. La educación en la responsabilidad


Gilda Gabriela Roión
SECRETARIA DEL CONCEJO
Municipalidad de Fontana

"La ciudad del abrazo cordial"

9 de JULIO 520 - TEL FAX: +54 - 0362 - 4475857 - 4463700 - FONTANA CHACO




Rubén Osvaldo Avalos
PRESIDENTE DEL CONCEJO
Municipalidad de Fontana

"2016, Año del Centenario de la Ciudad de Fontana" (Ord. N° 1449/16)

ambiental puede alentar diversos comportamientos que tienen una incidencia directa e importante en el cuidado del ambiente; como evitar el uso de material plástico y de papel, reducir el consumo de agua, separar los residuos, cocinar sólo lo que razonablemente se podrá comer, tratar con cuidado a los demás seres vivos, utilizar transporte público o compartir un mismo vehículo entre varias personas, plantar árboles, apagar las luces innecesarias. Todo esto es parte de una generosa y digna creatividad, que muestra lo mejor del ser humano".

Que la gestión urbana hace referencia a un conjunto de procesos dirigidos a operar sobre la ciudad, como articulación de recursos (humanos, financieros, organizacionales, políticos y naturales) cuyo objetivo es producir, mantener y hacer funcionar la ciudad ofreciendo a los distintos sectores de la población satisfactores de sus respectivas necesidades, tanto bienes de consumo individual como colectivo" (Herzer, H.; 1994, 17).

La gestión urbana, en definitiva, es un proceso global de toma de decisiones que orienta las transformaciones de la ciudad, combinando la dimensión política y administrativa que asegure la concreción de un modelo de crecimiento con equidad y sustentabilidad en el marco de objetivos compartidos por los actores sociales, económicos y políticos. Teniendo en cuenta lo anterior: el municipio se constituye en una institución con poder de convocatoria y ejercicio del liderazgo en el marco de un sistema administrativo moderno, profesionalizado e informatizado.

La Comisión Mundial sobre Medio Ambiente y Desarrollo, usó el término desarrollo sustentable en su informe Nuestro futuro común, de 1987; lo definió como "el desarrollo que satisface las necesidades del presente sin comprometer la capacidad de las generaciones futuras para satisfacer las suyas propias". Otra interpretación es: "desarrollo que mejora la calidad de vida, actual y futura, en una forma que mantiene los procesos ecológicos e los que la vida depende".

El Programa se propone transformar nuestro modo de producción y consumo: hacer un uso racional de los recursos conservando su capacidad de regeneración natural, avanzar hacia una producción más limpia y al uso de energías renovables, eficientes y descentralizadas, promover la minimización, reutilización, reciclado y valorización de residuos, así como la extensión del verde urbano diverso y autóctono, y todo haciendo foco en la creación de empleo y nuevos emprendimientos que nos ayuden a restablecer o conservar la ciudad ambiental de nuestra ciudad

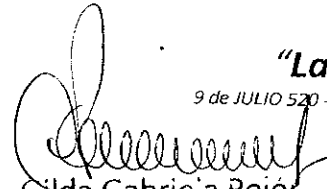
POR ELLO

EL HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL DE FONTANA

R E S U E L V E

"La ciudad del abrazo cordial"

9 de JULIO 520 - TEL FAX 454 - 0362 - 4475857 - 4463700 - FONTANA CHACO



Gilda Gabriela Rojón
SECRETARIA DEL CONCEJO
Municipalidad de Fontana



Rubén Osvaldo Avalos
PRESIDENTE DEL CONCEJO
Municipalidad de Fontana

"2016, Año del Centenario de la Ciudad de Fontana" (Ord. Nº 1449/16)

ARTÍCULO 1º: **APROBAR** el Programa "Fontana + Sustentable" que conforma el anexo I de la presente, en virtud de lo fundamentado en el Visto y Considerando


ARTÍCULO 2º: **AUTORIZAR** al Ejecutivo Municipal a firmar convenios de cooperación con organizaciones empresariales, gremiales, ciudadanas; fundaciones, y entidades sin fines de lucro necesarios para dar sustentabilidad a los logros del Programa aprobado en el Art.1.

ARTÍCULO 3º: **AUTORIZAR** al Ejecutivo Municipal las erogaciones que demande lo dispuesto en el Artículo 1º, las cuales se imputarán al ítem respectivo del Presupuesto de Gastos en vigencia.

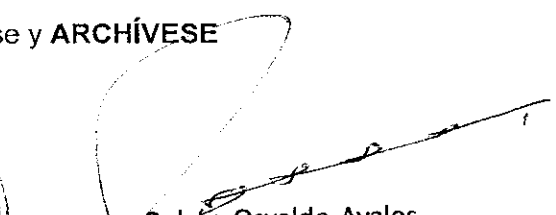
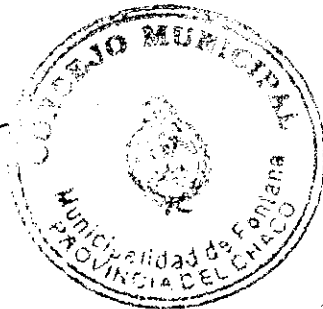
ARTÍCULO 4º: **ELEVESE** copia de la presente Ordenanza al Ejecutivo Municipal y a las Instituciones Públicas de la localidad a los efectos que corresponda.

ARTÍCULO 5º: **REFRENDE** la presente la Secretaria del Concejo Municipal.

ARTÍCULO 6º: **REGÍSTRESE**, Comuníquese, Cúmplase y **ARCHÍVESE**



Gilda Gabriela Rolón
SECRETARIA DEL CONCEJO
Municipalidad de Fontana



Rubén Osvaldo Avalos
PRESIDENTE DEL CONCEJO
Municipalidad de Fontana

"La ciudad del abrazo cordial"

9 de JULIO 520 - TEL FAX: +54 - 0362 - 4475857 - 4463700 - FONTANA CHACO

"2016, Año del Centenario de la Ciudad de Fontana" (Ord. N° 1449/16)

ANEXO I

Programa "Fontana + Sustentable"

Art.1. DEFINICIONES: La Comisión Mundial sobre Medio Ambiente y Desarrollo, usó el término desarrollo sustentable en su informe Nuestro futuro común, de 1987; lo definió como "el desarrollo que satisface las necesidades del presente sin comprometer la capacidad de las generaciones futuras para satisfacer las suyas propias". Otra interpretación es: "desarrollo que mejora la calidad de vida, actual y futura, en una forma que mantiene los procesos ecológicos de los que la vida depende".

En este contexto, es posible advertir que la gestión ambiental municipal está centrada en conseguir un modelo de sociedad armónico que haga compatible el desarrollo económico con el uso racional de los recursos y con la protección de unas condiciones ambientales no perjudiciales para la salud. En definitiva, se trata de definir un modelo de sociedad más sustentable y justa.

Art.2. ÁMBITO DE APLICACIÓN: El municipio debe preservar el ambiente local de diversas maneras pero dos niveles parecen ser los más importantes teniendo en cuenta la realidad económica, institucional y social de nuestra ciudad. Estos niveles de actuación son:

1 Político: en materia ambiental la política ambiental debe orientarse a la habilitación del territorio municipal como un espacio convivencial y saludable, a pesar de los pocos recursos disponibles

2 Jurídico: la municipalidad debe intervenir en materia ambiental a partir de las competencias que les atribuyen las leyes y todo el cuerpo normativo municipal, las cuales son básicamente las siguientes: 2.1. Regular los usos a partir en materia de urbanismo y ordenación del territorio. Los planes de ordenación urbana que definen el modelo de ciudad que se desea tienen un alto potencial ambiental ya que la definición de los usos del territorio es una precondición de toda política ambientalista realista. 2.2. Prestar servicios relacionados con el medio ambiente: abastecimiento y saneamiento de agua y residuos, gestión de espacios verdes y libres públicos (plazas, parques urbanos, etc.), ferias, etc. 2.3. Limitar mediante ordenanzas las emisiones que provocan contaminación o polución. 2.4. Realizar actividades para sensibilizar a la población

Art.3: DEPENDENCIA FUNCIONAL: Las competencias que se mencionan en el presente programa están íntimamente vinculadas con las consecuencias que se pueden derivar sobre la salud y bienestar de los ciudadanos, siendo así su dependencia funcional de la Dirección de


Gilda Gabriela Rolón
SECRETARIA DEL CONCEJO
Municipalidad de Fontana

"La ciudad del abrazo cordial"

9 de JULIO 520 - TEL FAX +54 - 0362 - 4475857 - 4463700 - FONTANA CHACO




Rubén Osvaldo Avalos
PRESIDENTE DEL CONCEJO
Municipalidad de Fontana

"2016, Año del Centenario de la Ciudad de Fontana" (Ord. N° 1449/16)

Medio Ambiente dependiente de la Secretaria de Obras Publicas de la Municipalidad de Fontana.

Estableciendo que en forma supletoria dependerá de la Secretaria de Gobierno Municipal mientras dure la vacancia de la Dirección de Medio Ambiente dependiente de la Secretaria de Obras Publicas de la Municipalidad de Fontana.-

Art.4. PRINCIPIOS: Los principios que deben guiar un proceso de desarrollo sustentable son:

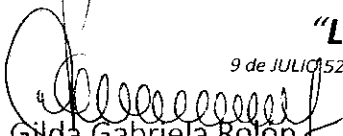
1) El principio preventivo. En la aplicación de este principio, las decisiones de los sectores público y privado deben basarse en una evaluación cuidadosa para evitar daños al medio ambiente y en una evaluación que pondere el riesgo y las consecuencias de diversas alternativas. Donde hay amenazas de daño ambiental serio e irrevocable, la falta de certeza científica no debería usarse como una razón para aplazar las medidas destinadas a prevenir la degradación ambiental.

2) La equidad intrageneracional e intergeneracional. La equidad es otra manera de hablar de justicia, equilibrio social, la igualdad de oportunidades y el acceso a éstas. Si la equidad se quiere lograr entre las distintas generaciones, debe tratarse como un objetivo similar a los de eficiencia económica e integridad ambiental en el desarrollo de soluciones. Para lograr la equidad intergeneracional, la generación actual deberá asegurar que la salud, diversidad y la productividad del medio ambiente se mantenga o mejore en beneficio de las generaciones futuras. Más específicamente, necesitan mantenerse las funciones ecológicas esenciales a fin de conservar su capacidad para asimilar y reducir residuos y para salvaguardar el potencial de producción de alimentos y materia prima.

En virtud de que no se conocen los impactos a largo plazo de muchas actividades, asegurar la equidad entre las generaciones, requiere aplicar el principio preventivo mencionado.

3) La orientación hacia las soluciones. Esta orientación requiere de un pensamiento creativo sobre los problemas y un enfoque activo, en vez de una postura reactiva. Así, un enfoque orientado hacia las soluciones apunta a la prevención y no a remediar consecuencias, así como a la identificación de oportunidades.

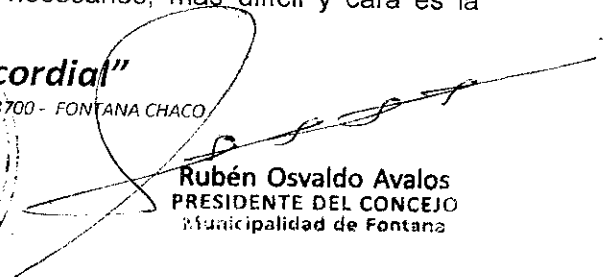
4) Compromiso con el mejoramiento continuo. El logro de una meta de largo plazo requiere un compromiso duradero que lleve a realizar progresos continuos para lograrla. Es relativamente fácil propiciar una explosión inicial de entusiasmo y actividad, pero para el progreso continuo es necesario mantener los esfuerzos a lo largo de todo el trayecto. Comprometerse con el mejoramiento continuo hacia la sustentabilidad significa que los impactos potenciales de todas las actividades, de aquellas que parecen relativamente triviales, deben tomarse en cuenta; lo que también significa que los cambios pueden instrumentarse en pasos o etapas manejables. A mayor tasa de cambios necesarios, más difícil y cara es la transición.


Gilda Gabriela Rolón
SECRETARIA DEL CONCEJO
Municipalidad de Fontana

"La ciudad del abrazo cordial"

9 de JULIO 520 - TEL FAX: +54 - 0362 - 4475857 - 4463700 - FONTANA CHACO




Rubén Osvaldo Avalos
PRESIDENTE DEL CONCEJO
Municipalidad de Fontana

"2016, Año del Centenario de la Ciudad de Fontana" (Ord. N° 1449/16)

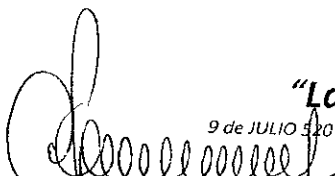
) **La responsabilidad.** Los gobiernos locales son responsables ante las comunidades que sirven. Están obligados, por lo tanto, a mantener informada a la población no solamente sobre las decisiones que toman, sino también sobre las implicaciones de esas decisiones. Su responsabilidad, sin embargo, va más allá que el mero acceso a la información; tienen que asegurar que informan a sus comunidades en tal forma que las personas puedan entender y también incorporar sus aspiraciones a las políticas y principios que guían la toma de decisiones.

Art. 5: PUBLICIDAD: La comunicación entre el gobierno local y la comunidad debe ser un proceso permanente y sistemático, que considere que cada sector o conjunto de actores responde ante una información de diferentes maneras, por lo que hay que emitir el mensaje considerando las necesidades y características de cada público, aprovechando los medios disponibles, ya sea prensa, radio o televisión, o a través de los líderes locales de opinión. El objetivo es involucrar al mayor número de actores en la identificación de problemas, en las propuestas de solución y en la corresponsabilidad para llevarlas a cabo.

Art. 6. REFORMA JURISDICCIONAL: Para llevar a cabo las metas comprometidas se requerirá la acción coordinada de los diversos actores, lo cual puede implicar la creación de un mecanismo que reconozca una jurisdicción clara en las áreas de acción pertinentes y que evite la posible competencia entre jurisdicciones y competencias de los diversos actores. Así, se puede hablar de una reforma jurisdiccional o de la creación de mecanismos que agrupen a diferentes jurisdicciones para coordinar la ejecución de las estrategias. En algunos casos también debe propiciarse una descentralización que permita a las dependencias trabajar más directamente con los grupos organizados en la ejecución y evaluación del programa.

Art. 7. SISTEMA DE GESTION INTERNO: La creación de un sistema de gestión interno para el cumplimiento local, en particular la coordinación entre áreas o departamentos de la autoridad local que permita el funcionamiento adecuado de las estrategias del plan de acción visto como sistema integrado:

- a) Establecer un coordinador de la Agenda Local Sustentable en la oficina del Ejecutivo municipal, ligadas al mayor nivel de dirección dentro de la estructura municipal;
- b) Involucrar a la comunidad empleando los mecanismos de participación existentes o creando otros nuevos; planificando charlas informativas, capacitaciones, y otras acciones que sirvan como estrategias con el propósito de hacer reflexionar sobre los beneficios de la reutilización de material nocivos y e impacto perjudicial que resulta su desecho a nuestro entorno.
- c) Solicitar colaboración de las instituciones públicas; organizaciones empresariales, gremiales, ciudadanas; fundaciones, etc. que serían necesarias para dar sustentabilidad a los logros


Gilda Gabriela Rolón
SECRETARIA DEL CONCEJO
Municipalidad de Fontana

"La ciudad del abrazo cordial"

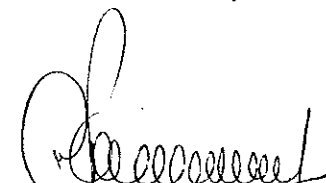
9 de JULIO 2016 - TEL FAX: +54 - 0362 - 4475857 - 4463700 - FONTANA CHACO





Rubén Osvaldo Avalos
PRESIDENTE DEL CONCEJO
Municipalidad de Fontana

"2016, Año del Centenario de la Ciudad de Fontana" (Ord. N° 1449/16)

- c Solicitar apoyo de establecimientos de educación superior, para conseguir que los profesionales recién egresados y los que inician sus estudios contribuyan al trabajo de este programa, en tanto promueve la participación ciudadana y el fortalecimiento de las familias
- e Instar a que en los talleres no se implemente sólo la concientización teórica, sino que también se realicen prácticas en los establecimientos educativos, como por ejemplo separación de residuos, espacios verdes, reciclado, etcétera.
- f, Bregar a que la formación de Trabajadores Socio Sanitarios, personas que se convierten en agentes comunitarios que promueven estilos de vida saludables.
- g La reutilización y re funcionalización de descartes, no solo es un medio inteligente de aprovechar materia prima, sino también es un mensaje para generar una cultura ambiental, donde el pensar, sentir y hacer vayan transformando el medio


Gilda Gabriela Rolón
SECRETARIA DEL CONCEJO
Municipalidad de Fontana




Rubén Osvaldo Avalos
PRESIDENTE DEL CONCEJO
Municipalidad de Fontana

"La ciudad del abrazo cordial"

9 de JULIO 520 - TEL FAX: +54 - 0362 - 4475857 - 4463700 - FONTANA CHACO